

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

**PRESIDENTE**  
**Diputado Antonio Gaspar Beltrán**

**Año I**      **Comisión Permanente Primer Periodo Extraordinario**      **LX Legislatura**      **Núm. 01**

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL**  
**23 DE ENERO DE 2013**

**SUMARIO**

<b>ASISTENCIA</b>	<b>Pág. 01</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	<b>Pág. 02</b>
<b>INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO</b>	<b>Pág.03</b>
<b>ACTAS</b>	<b>Pág.03</b>
<b>PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b>	
<b>Primera lectura del dictamen por medio del cual se evalúa el desempeño del ciudadano David Terrones Basilio, en su encargo como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado</b>	<b>Pág.03</b>
<b>Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017</b>	<b>Pág. 09</b>
<b>Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un llamado a los gobiernos estatal y federal para que coadyuven a que se restituya el estado de derecho en los municipios en que la ciudadanía se ha organizado</b>	

**en su autodefensa, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución**      **Pág. 16**

**CLAUSURA Y CITARORIO**      **Pág. 20**

**Presidencia**  
**Diputado Antonio Gaspar Beltrán**

**ASISTENCIA**

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva pasar lista de asistencia.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su venia, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre Herrera Ángel, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Goicochea Eli, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Figueroa Smutny José Rubén, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomás, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo

Cristino Evencio, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 42 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 42 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 20:00 horas del día miércoles 23 de enero de 2013, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura al Orden del Día aprobado en sesión de la Comisión Permanente de fecha 23 de enero del año en curso.

**La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero.- Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 20 de diciembre de 2012.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 20 de diciembre de 2012.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen por medio del cual se evalúa el desempeño del ciudadano David Terrones Basilio, en su encargo como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un llamado a los gobiernos estatal y federal para que coadyuven a que se restituya el estado de derecho en los municipios en que la ciudadanía se ha organizado en su autodefensa, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 23 de enero de 2013.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que no se registraron más asistencias de ningún diputado o diputada.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

**INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Periodo de Receso de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente, ponerse de pie.

Hoy, siendo las veinte horas con nueve minutos del día miércoles veintitrés de enero de dos mil trece, declaro formalmente instalado el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Periodo de Receso de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Muchas gracias

**ACTAS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, actas, incisos “a” y “b”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de la primera y tercera sesión celebradas por el Pleno el día jueves 20 diciembre del 2012, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén

por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas en referencia.

Dispensada la lectura de las actas de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar primera lectura al dictamen por medio del cual se evalúa el desempeño del ciudadano David Terrones Basilio, en su encargo como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Se emite dictamen evaluatorio.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y el Reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los consejeros estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; presentamos, para su aprobación, el dictamen por el

que se evalúa el desempeño del ciudadano David Terrones Basilio, como magistrado supernumerario del Tribunal Electoral del Estado, y

#### CONSIDERANDO

Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el acuerdo parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el cual se establece la posibilidad de ratificación de aquellos magistrados electorales que tengan derecho.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 31 de enero del año 2008, aprobó el acuerdo por el que se emite el reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los consejeros estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado.

Que en términos del artículo 13 se establece que es atribución exclusiva de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, evaluar objetiva e imparcialmente el trabajo de cada uno de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado., integrando un dictamen individual en el que se hará constar la justificación de la ratificación o no ratificación.

Que por oficios números HCE/PCG/642/2012 y HCE/PCG/644/2012, de fechas 2 y 3 de julio del año 2012 respectivamente, se solicitó al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, informara si durante el periodo constitucional por el que fue designado el magistrado supernumerario David Terrones Basilio, fue llamado para integrar Sala Regional o Sala de Segunda Instancia, así como también remitiera en copias certificadas las convocatorias, actas de sesiones, resoluciones e información inherente a su función en las cuales formo parte.

Que con fecha 3 de julio del año 2012, mediante oficio número HCE/PCG/646/2012, la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura,

notificó al ciudadano David Terrones Basilio, magistrado electoral del Tribunal Electoral del Estado, para que informara a esta Comisión en un término no mayor de cinco días las actividades que desempeñó durante su encargo como del Tribunal Electoral del Estado, habiendo presentado dicho magistrado su informe correspondiente sin que se desprenda su participación jurisdiccional de manera directa.

Que el día miércoles 29 de agosto de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la resolución dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 1068/2012, promovido por Regino Hernández Trujillo, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que ordenaba lo siguiente: “se concede al quejoso incidentista la suspensión definitiva que solicita, para el único efecto de que las autoridades responsables continúen con el proceso de selección de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, debiendo abstenerse de designar o nombrar a los magistrados triunfadores de la convocatoria..”, por lo que en cumplimiento a la resolución en comento, la selección y designación de magistrados electorales del Estado de Guerrero, quedó suspendida hasta en tanto se resolviera en definitiva el amparo antes citado. Suspensión que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efectos de notificación, publicado en el Diario “El Sur Periódico de Guerrero”, número 5335, de fecha 4 de septiembre del año 2012.

Que de igual forma, con fecha 10 de enero de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las resoluciones dictadas en los incidentes de suspensión relativas a los juicios de amparo números 1068/2012 y 1074/2012, promovidos por Regino Hernández Trujillo e Isaías Sánchez Nájera, respectivamente, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Resoluciones donde se revoca la suspensión del proceso de selección y designación de magistrados electorales y por tanto procede su reinicio para su culminación, resoluciones que fueron turnadas a la Comisión de Gobierno para que acordaran lo conducente.

Que en reunión de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de enero del año en curso, se dio cuenta de las resoluciones antes señaladas, aprobando el reinicio del proceso de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por esta Sexagésima Legislatura, en el estado en que se encontraba al momento de su suspensión, reinicio del proceso que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efectos de notificación, publicado en el Diario “El Sur Periódico de Guerrero”, número 5460, de fecha 11 de enero del año 2013.

Que en términos del acuerdo por el que se emite el Reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los consejeros estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los integrantes de esta Comisión de Gobierno, procedimos a analizar conforme a la información recibida y a los soportes que presenta el ciudadano David Terrones Basilio

Que en términos de los artículos 15, 19 y 25 del Reglamento señalado se establece que:

“Artículo 15. Para los efectos de la evaluación de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de Gobierno deberá tener primordialmente en cuenta, que la actividad sustantiva del órgano es la tarea jurisdiccional, la cual se desempeña en periodos inter procesos y fundamentalmente en los procesos electorales.

La capacitación y difusión de la Cultura cívico-electoral es complementaria de la actividad jurisdiccional y esencialmente se desarrolla en los tiempos en que no hay proceso electoral.”

“Artículo 19.- Los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, deberán presentar a la Comisión de Gobierno, un informe pormenorizado de los asuntos jurisdiccionales que resolvieron, así como la memoria jurisdiccional de todos los

procesos electorales en que hayan intervenido, para efecto de que la Comisión tenga mayores elementos de juicio.”

“Artículo 25. Los parámetros para la evaluación al trabajo jurisdiccional que realice la Comisión de Gobierno, tomará en cuenta lo siguiente:

Número de expedientes turnados y resueltos por Sala;

Número de recursos interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por Sala; y,

Número de resoluciones revocadas por Sala.

Para la evaluación individual cuando se trate de resoluciones que emita la Sala integrada por todos los magistrados, se tomará en cuenta el grado de participación de cada uno. (Magistrado ponente y votos particulares a favor o en contra)

Cuando el criterio sostenido por la Sala que resuelve en Primera y Segunda Instancia, sea revocado, el mismo grado de responsabilidad recaerá en ambas.”

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, señala que las funciones de los magistrados considerando su actividad jurisdiccional son entre otras las siguientes: Aprobar en su caso, los proyectos de sentencia que sean sometidos a su consideración en las sesiones de resolución; integrar las salas unitarias, según sea el caso, para resolver los asuntos de su competencia; Vigilar que se cumplan las determinaciones de la Sala y de los jueces instructores; dictar en tiempo y forma las resoluciones de la Sala; informar al presidente del Tribunal, durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos, sobre el funcionamiento de la Sala, el número y tipo de recursos recibidos, los expedientes que se encuentren en la etapa de substanciación y los que estén para resolución, así como de las resoluciones emitidas; turnar a los jueces instructores de la Sala, los expedientes para su substanciación y para que formulen los proyectos de resolución; requerir cualquier informe o documento que, obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o municipales, pueda servir para la substanciación o resolución de los expedientes, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en este Código, de igual forma se

solicitará a las autoridades federales para los mismos efectos; admitir los medios de impugnación y los escritos de terceros interesados o coadyuvantes, en los términos que señale la ley de la materia; Integrar la Sala de Segunda Instancia para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; formular los proyectos de sentencias que recaigan a los expedientes que les sean turnados para tal efecto; exponer en sesión pública, personalmente o por conducto de un juez, sus proyectos de sentencia, señalando las consideraciones jurídicas en los preceptos en que se funden; discutir y votar los proyectos de sentencia, que le sean sometidos a su consideración.

Que en este sentido y a efecto de tener elementos necesarios para evaluar el desempeño del magistrado supernumerario David Terrones Basilio, esta Comisión de Gobierno estimó conveniente además de lo establecido por el reglamento de evaluación, la participación del magistrado supernumerario durante los procesos electorales que se desarrollaron durante su ejercicio constitucional.

Que en este sentido se tiene que durante el tiempo que se desempeño como magistrado supernumerario se desarrollaron tres procesos electorales, dos para ayuntamientos y diputados y uno para elegir al gobernador constitucional del estado de Guerrero.

Que ahora bien y teniendo como base los informes presentados por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, durante el proceso electoral para elegir diputados y ayuntamientos 2008, recibieron 269 medios de impugnación, distribuidos en la forma siguiente: 121 juicios electorales ciudadanos; 8 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; 8 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones emitidos contra los consejos distritales; 82 juicios de inconformidad; 49 recursos de reconsideración; y un juicio de inconformidad relativo a la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

El número de asuntos turnados a cada sala de este órgano jurisdiccional, se refleja en la tabla siguiente:

Sala Unitaria	Asuntos Resueltos
Primera	55
Segunda	55
Tercera	55

Cuarta	53
Quinta	51
Total	269

Que durante el proceso electoral para elegir gobernador constitucional del Estado de Guerrero, recibieron 229 medios de impugnación, distribuidos en la forma siguiente: 17 juicios electorales ciudadanos; 210 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y resoluciones emitidos contra los consejos distritales; 1 juicio para dirimir conflictos laborales entre trabajadores y el Instituto Electoral y 1 juicio de inconformidad en contra de la elección de gobernador.

El número de asuntos turnados a cada sala de este órgano jurisdiccional, se refleja en la tabla siguiente:

SALA UNITARIA	ASUNTOS RESUELTOS
Primera	39
Segunda	48
Tercera	48
Cuarta	47
Quinta	47
Total	229

Que ahora bien y teniendo como base los informes presentados por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, durante el proceso electoral para elegir diputados y ayuntamientos 2012, recibieron 333 medios de impugnación, distribuidos en la forma siguiente: 202 juicios electorales ciudadanos; 18 recursos de apelación en contra de actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y resoluciones emitidos contra los consejos distritales; 64 juicios de inconformidad; 44 recursos de reconsideración; y 5 juicios de inconformidad relativo a la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

El número de asuntos turnados a cada sala de este órgano jurisdiccional, se refleja en la tabla siguiente:

SALA UNITARIA	ASUNTOS RESUELTOS
Primera	67
Segunda	64
Tercera	72
Cuarta	67

Quinta	63
Total	333

Que como puede observarse durante el ejercicio constitucional del periodo por el cual fueron designados magistrados electorales en promedio cada magistrado numerario resolvió un total de 166.2 asuntos jurisdiccionales electorales.

En atención a que, por disposición expresa, esta Comisión se encuentra constreñida conforme lo indica el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, a "... realizar una evaluación objetiva e imparcial sobre el trabajo desarrollado por cada uno de los magistrados electorales, al frente de las salas del Tribunal, resulta que en el caso a estudio y como bien lo indica el licenciado David Terrones Basilio, en su escrito de fecha 2 de agosto de 2012, dada su calidad de magistrado supernumerario, resulta que el elemento primordial para su evaluación que debe ser su desempeño al frente de alguna Sala, no opera en el presente caso pues, los magistrados supernumerarios, conforme al mismo artículo 16 del ordenamiento invocado, cubren las ausencias temporales o definitivas de los propietarios, y en el caso resulta ser, que de las constancias que obran en el expediente no se demuestra que el mencionado servidor público haya estado al frente de alguna sala o cuando menos que haya cubierto ausencias temporales o definitivas de los magistrados de número y pudiera analizarse de manera objetiva e imparcial su desempeño.

A mayor abundamiento, de conformidad con el numeral 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, las atribuciones de los magistrados numerarios del Tribunal son las siguientes: I. Concurrir, participar y votar, cuando corresponda en las sesiones públicas y reuniones internas a las que sean convocados por el presidente del Tribunal; II. Aprobar en su caso, los proyectos de sentencia que sean sometidos a su consideración en las sesiones de resolución; III. Integrar las salas unitarias, según sea el caso, para resolver los asuntos de su competencia; V. Presidir la Sala y conservar el orden en la misma. Cuando los asistentes no guarden la compostura debida podrá ordenar el desalojo de la Sala y la continuación de la sesión en privado; VI. Vigilar que se cumplan las determinaciones de la Sala y de los jueces instructores; VII. Proponer, a través del presidente, al Pleno del Tribunal, la designación de jueces instructores, secretarios, actuarios y demás personal administrativo de la Sala; VIII. Dictar en

tiempo y forma las resoluciones de la Sala; IX. Informar al presidente del Tribunal, durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos, sobre el funcionamiento de la Sala, el número y tipo de recursos recibidos, los expedientes que se encuentren en la etapa de substanciación y los que estén para resolución, así como de las resoluciones emitidas; X. Rendir al Pleno un informe de actividades de la Sala; XI. Turnar a los jueces instructores de la Sala, los expedientes para su substanciación y para que formulen los proyectos de resolución; XII. Requerir cualquier informe o documento que, obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o municipales, pueda servir para la substanciación o resolución de los expedientes, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en este Código, de igual forma se solicitará a las autoridades federales para los mismos efectos; XIII. Admitir los medios de impugnación y los escritos de terceros interesados o coadyuvantes, en los términos que señale la ley de la materia; XIV. Turnar los recursos de reconsideración, recibidos a la Sala de Segunda Instancia; XV. Integrar la Sala de Segunda Instancia para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; XVI. Formular los proyectos de sentencias que recaigan a los expedientes que les sean turnados para tal efecto; XVII. Exponer en sesión pública, personalmente o por conducto de un Juez, sus proyectos de sentencia, señalando las consideraciones jurídicas en los preceptos en que se funden; XVIII. Discutir y votar los proyectos de sentencia, que le sean sometidos a su consideración; XIX. Formular voto particular razonado en caso de disentir de un proyecto de resolución aprobado por la mayoría; XX. Participar en los programas de capacitación institucionales; XXI. Las demás que les señalen las leyes o el Reglamento Interior del Tribunal y las que sean necesarias, para el correcto funcionamiento del Tribunal.

Como se observa, los magistrados que se encuentran al frente de una Sala tienen un cúmulo de atribuciones que deben ejercer, empero, en el caso del licenciado David Terrones Basilio, sólo se advierte que fue convocado a 6 sesiones públicas como se desprende del informe presentado por el presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante oficio número TEE/PRE/455/2012, de fecha 11 de julio del año 2012, que se anexa al presente como si formara parte del mismo.

Ciertamente, no se advierte que el mencionado hubiere integrado alguna Sala Unitaria para resolver los asuntos de su competencia; que la hubiera presidido con todas sus facultades y vigilara que se cumplieran las determinaciones de la misma o de los jueces instructores; tampoco se advierte que haya propuesto, a través del presidente, al Pleno del Tribunal, la designación de jueces instructores, secretarios, actuarios y demás personal administrativo de Sala, o que hubiese dictado en tiempo y forma las resoluciones de Sala. Por esa misma circunstancia, no se observa que informara al presidente del Tribunal, durante el proceso electoral diariamente y por los medios idóneos, sobre el funcionamiento de Sala, el número y tipo de recursos recibidos, los expedientes que se encontraran en la etapa de substanciación y los que estuvieran para resolución, así como de las resoluciones emitidas, en su caso; no existe constancia alguna que acredite que rindiera al Pleno algún informe de actividades de sala; tampoco aparece constancia alguna sobre los turnos a los jueces instructores de la sala sobre los expedientes para su substanciación y para que formularan los proyectos de resolución.

Asimismo, no obra en el expediente prueba alguna que acredite que hubiera requerido informes o documentos que, obrando en poder del Consejo Estatal Electoral o de las autoridades estatales o municipales, pudieran servir para la substanciación o resolución de los expedientes; en el mismo sentido, no consta en el expediente que hubiera admitido medios de impugnación y escritos de terceros interesados o coadyuvantes, en los términos que señala la ley de la materia; tampoco que hubiera turnado recursos de reconsideración recibidos a la Sala de Segunda Instancia; de igual manera, no acredita haber formulado proyectos de sentencias, ni que hubiera expuesto en sesión pública, personalmente o por conducto de un juez, sus proyectos de sentencia, entre otras funciones más que corresponden a los magistrados de salas.

De igual forma, y respecto al engargolado con una relatoría de invitaciones personales, sociales, culturales y jurisdiccionales a las que asistió como magistrado supernumerario, tampoco acompaña documento alguno que acredite su presencia y participación en los eventos que relata, de ahí que esta Comisión no cuente con elementos suficientes para evaluar dicho aspecto.

Que asimismo y de acuerdo a los antecedentes que

obran en los expedientes del proceso de evaluación del ciudadano David Terrones Basilio y tomando en consideración la información hecha llegar en su oportunidad, se tienen que durante el desempeño de su encargo participó en un total de 13 resoluciones durante su encargo, sin que en ninguna de ellas haya participado como magistrado ponente, en este sentido, esta Comisión de Gobierno, no obstante que se presentan documentos en copia simple simples que pudieran acreditar su continua preparación académica, no tiene elementos suficientes para considerar su ratificación, en atención a que no se puede evaluar cualitativa ni cuantitativamente su ejercicio profesional electoral o su desempeño en el cargo en materia jurisdiccional electoral, criterios fundamentales que de acuerdo al reglamento de evaluación pondera su desempeño, de ahí que se proponga su no ratificación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 8, 9, 13,14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables del acuerdo por el que se emite el Reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación y determinar la ratificación o no ratificación de los consejeros estatales electorales del Instituto Electoral del Estado y de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA EL DESEMPEÑO DEL CIUDADANO DAVID TERRONES BASILIO, EN SU ENCARGO COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

Artículo Único.- No se ratifica al ciudadano David Terrones Basilio, en el cargo de magistrado supernumerario segundo del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente dictamen surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Artículo Segundo.- Notifíquese al ciudadano David Terrones Basilio, al titular del Poder



Ejecutivo y al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de enero de 2013.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-  
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-  
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández,  
Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-  
Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.- Diputado  
Emiliano Díaz Román, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017.

#### **La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con su permiso, diputado presidente.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al

Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145 y las bases décima primera y décima segunda de la convocatoria del procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado; presentamos, para su elección y designación, la lista para designar a los magistrados electorales que integrarán el Tribunal Electoral del Estado, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el acuerdo parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos residentes en el estado de Guerrero, interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 16, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, dicha convocatoria fue publicada en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero) con fecha 18 de junio del año 2012, que asimismo y en términos de la base tercera de la multicitada convocatoria, la Comisión de Gobierno, con fecha 13 de julio del año dos mil doce, acordó ampliar el periodo de registro de aspirantes y ordenar de nueva cuenta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos diarios de mayor circulación en el Estado, publicándose en dicho Periódico Oficial el día viernes 13 de julio en el número 56, Alcance I, y en dos periódicos de mayor circulación (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero), el día 16 de julio del año 2012.

Que en términos de la base tercera de la convocatoria para seleccionar y designar magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero se establece que es la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la base séptima de la convocatoria para seleccionar y designar

magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se establece:

Base Séptima: “Concluido el plazo para el registro de los aspirantes, la Comisión de Gobierno llevará a cabo distintas sesiones de trabajo para integrar los expedientes individuales y verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; así mismo, sesionará para resolver sobre la procedencia o no del registro de cada uno de los aspirantes.

La resolución correspondiente determinará la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la convocatoria y la lista con relación de aspirantes que fueron descalificados, en cuyo caso podrán acudir ante la Comisión, para recibir el comunicado con la razón de su descalificación. La relación de los aspirantes que cumplan con los requisitos, deberá publicarse a más tardar el 10 de agosto en los estrados que se ubique en la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado y en su portal de Internet. La publicación tendrá el carácter de notificación.”

Que en términos de la base cuarta de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registros de aspirantes y documentos inicio el día 2 de julio y concluyó el día 3 de agosto del año 2012, descontados los fines de semana y el periodo vacacional que fue del 16 al 27 de julio del año en comento.

Que una vez transcurrido el plazo de registro, el presidente de la Comisión de Gobierno, dio cuenta a los integrantes de la citada Comisión, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 39 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro, para mayor claridad respecto del número de solicitudes recibidas, se establecerá el número progresivo correspondiente, el número de folio asignado y el nombre del aspirante, siendo estos los siguientes:

Nº PROGRE	FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1.	1.	Pedro Damián Sánchez
2.	2.	Francisco Guzmán Díaz
3.	3.	Domingo Martínez Altamirano
4.	4.	Fredy Carpio Gallardo
5.	5.	Eufrasio Solano Cantú
6.	6.	Manuel Alejandro Arroyo González

7.	7.	Ramón Ramos Piedra
8.	8.	Ángel Luis García Castañón
9.	9.	Fidel Serratos Valdez
10.	10.	César Ubaldo de la Sancha
11.	11.	Pedro Landa Moreno
12.	12.	Jesús Hernández Cabrera
13.	13.	Arturo Solís Felipe
14.	14.	Folio inutilizado
15.	15.	Francisco Jacinto Pineda
16.	16.	René Patrón Muñoz
17.	17.	Alejandro Ruiz Mendiola
18.	18.	Rosa Inés de la O García
19.	19.	Antonio Sebastián Ortuño
20.	20.	Raúl Calvo Barrera
21.	21.	Saúl Barrios Sagal
22.	22.	Julio César Mota Marcial
23.	23.	Felipe de Jesús González Mosso
24.	24.	Lilia Nava Gregorio
25.	25.	Emiliano Lozano Cruz
26.	26.	José Alberto Molina Goytortúa
27.	27.	Salvador Pichardo Torres
28.	28.	Alba Isabel Eugenio Alcaráz
29.	29.	Arturo Pacheco Bedolla
30.	30.	Adalberto Valenzo Martínez
31.	31.	Hilda Rosa Delgado Brito
32.	32.	David Cienfuegos Salgado
33.	33.	Benjamín Gallegos Segura
34.	34.	José Luis Adame Organista
35.	35.	Héctor López Soberanis
36.	36.	J. Inés Betancourt Salgado
37.	37.	Rosa Icela Ojeda Rivera
38.	38.	José Luis Rebollar Morales
39.	39.	César Gustavo Ramos Castro
40.	40.	Folio inutilizado
41.	41.	Rodolfo Barrera Sales

Que en términos de la Base Sexta y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, para ser Magistrado Electoral se deberán reunir los siguientes requisitos:

“I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Contar con credencial para votar con fotografía;

III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta y cinco, al día de su nombramiento;

IV. Contar con título y cédula profesional de licenciado en derecho, expedidos legalmente y ejercicio profesional de cuando menos diez años;

V. Acreditar y tener conocimiento en materia electoral;

VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional; Estatal o Municipal en algún partido político; en los últimos diez años anteriores al nombramiento;

VII. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la designación;

VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

IX. Haber residido en el Estado durante los últimos diez años;

X. No haber sido funcionario de asignación por el gobernador del Estado en los últimos cinco años.”

Que esta Comisión de Gobierno, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la ley y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los requisitos, fichas que se anexan a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

NOMBRE DEL ASPIRANTE		
REQUISITOS	FORMA DE ACREDITARLOS	OBSERVACIONES
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	- Acta de Nacimiento - Credencial de Elector - Constancia del IFE	
II. Contar con	- Credencial	

credencial para votar con fotografía;	de Elector con Fotografía - Constancia del IFE	
III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta y cinco años, al día de su nombramiento;	- Acta de Nacimiento	
IV. Contar con Título y cédula profesional de Licenciado en Derecho expedidos legalmente y ejercicio profesional de cuando menos 10 años;	Título de Licenciaturas, Maestrías, Doctorados Cédula Profesional Constancias Laborales	
V. Acreditar y tener conocimiento en materia electoral;	- Constancias Laborales Constancias de cursos, talleres, diplomados, encuentros, conferencias Títulos Profesionales	
VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional, Estatal o Municipal en algún partido político, en los últimos diez años anteriores al nombramiento;	- Constancia bajo protesta de decir verdad	
VII. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular en los	- Constancia bajo protesta de decir verdad	

últimos cinco años anteriores a la designación;		
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional;	- Carta de No Antecedentes Criminalísticos	
IX. Haber residido en el Estado durante los últimos diez años;	Constancia de residencia, expedida por autoridad competente	
X. No haber sido funcionario de asignación por el Gobernador del Estado en los últimos cinco años;	- Constancia bajo protesta de decir verdad	

Que esta Comisión de Gobierno, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a magistrados electorales (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosara la misma), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos exigidos por la ley y a fin de no vulnerar ningún derecho de los solicitantes, los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por resoluciones de fecha 9 y 14 de agosto del año 2012, determinaron que todos los profesionistas reunieron los requisitos exigidos y podían presentar el examen de conocimientos que aplicó el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México a excepción de José Alberto Molina Goytortúa, por las razones que se indican en las resoluciones correspondientes, mismas que se engrosan al presente dictamen como si formaran parte de esta.

Que en términos de la base novena de la convocatoria para seleccionar y designar magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, el día 15 de agosto del año 2012, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto en el convenio de colaboración celebrado entre el Honorable Congreso del Estado y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, aplicó el examen de conocimientos a aquellos aspirantes que acudieron en el día y hora señalados en la convocatoria, al que acudieron 38 de los aspirantes, con excepción del ciudadano Héctor López Soberanis.

Que una vez realizado lo anterior y conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, remitió a este Poder Legislativo los dictámenes individuales de cada uno de los aspirantes evaluados, con fecha 27 de agosto del año 2012.

Que el día miércoles 29 de agosto de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la resolución dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 1068/2012, promovido por Regino Hernández Trujillo, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que ordenaba lo siguiente: “se concede al quejoso incidentista la suspensión definitiva que solicita, para el único efecto de que las autoridades responsables continúen con el proceso de selección de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, debiendo abstenerse de designar o nombrar a los magistrados triunfadores de la convocatoria..”, por lo que en cumplimiento a la resolución en comento, la selección y designación de magistrados electorales del Estado de Guerrero, quedó suspendida hasta en tanto se resolviera en definitiva el amparo antes citado. Suspensión que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efectos de notificación, publicado en el Diario “El Sur Periódico de Guerrero”, número 5335, de fecha 4 de septiembre del año 2012.

Que en razón de lo anterior, la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura, mediante fe notarial, que se agrega a la presente como si formara parte de ella, acordó reservarse el conocimiento de los resultados y ordenó su resguardo en sobre, sellado con maskin tape y firmando los integrantes de la Comisión de Gobierno y el presidente de la Mesa Directiva.

Que de igual forma, con fecha 10 de enero de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las resoluciones dictadas en los incidentes de suspensión relativas a los juicios de amparo números 1068/2012 y 1074/2012, promovidos por Regino Hernández Trujillo e Isaías Sánchez Nájera, respectivamente, en contra de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Resoluciones donde se revocó la suspensión aludida y que por tanto procede su reinicio para su culminación, resoluciones que fueron turnadas a la Comisión de Gobierno para que acordaran lo conducente.

Que en reunión de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de enero del año en curso, se dio cuenta de las resoluciones antes señaladas, acordando el reinicio del proceso de selección y designación de magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por esta Sexagésima Legislatura, en el estado en que se encontraba al momento de su suspensión, reinicio del proceso que se hizo del conocimiento a los aspirantes a magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, mediante aviso con efectos de notificación, publicado en el Diario “El Sur Periódico de Guerrero”, número 5460, de fecha 11 de enero del año 2013.

Que atento a lo anterior, con fecha 21 de enero del año en curso, y ante la presencia y fe notarial del licenciado Emilio Ortiz Uribe, notario público número 2 del Distrito Judicial de los Bravo, misma que se agrega a la presente como si formara parte de ella, se dio fe de la apertura y sustracción de los resultados que conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, remitió a este Poder Legislativo los resultados obtenidos y los dictámenes individuales de cada uno de los

aspirantes evaluados mismos que se adjuntan al presente dictamen como si formaran parte del mismo, en el que se establece que de acuerdo a los reactivos correctos del examen presentado y dentro de la calificación ponderada se traducen en la escala alfanumérica siguiente:

100-90	E (EXCELENTE)
90-80	MB (MUY BIEN)
80-70	B (BIEN)
70-60	S (SUFICIENTE)
Menos de 60	NA (NO ACREDITADO)

Que por escrito de fecha 11 de enero del año 2013, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, hace del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Gobierno, su desistimiento de continuar participando en el proceso de selección y designación de magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en tales consideraciones y en razón de su deseo de no continuar en el proceso de selección y designación, en su caso, se excluirá de las listas que en su momento se presenten al Pleno del Congreso para su elección y designación.

Que atento a lo anterior y en base al número de aciertos y calificación ponderada otorgada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, los resultados de los aspirantes de la máxima a la mínima calificación y tomando en consideración lo establecido por la base decima cuarta de la convocatoria para la selección y designación de magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, los resultados que se obtuvieron excluyendo aquellos aspirantes que no presentaron y no acreditaron el examen, fueron los siguientes:

N° Prog	Folio	Nombre
1	39	Cesar Gustavo Ramos Castro
2	21	Saúl Barrios Sagal
3	4	Fredy Carpio Gallardo
4	7	Ramón Ramos Piedra
5	13	Arturo Solís Felipe
6	24	Lilia Nava Gregorio
7	20	Raúl Calvo Barrera
8	2	Francisco Guzmán Díaz
9	16	René Patrón Muñoz
10	17	Alejandro Ruiz Mendiola
11	32	David Cienfuegos Salgado
12	41	Rodolfo Barrera Sales
13	3	Domingo Martínez Altamirano
14	27	Salvador Pichardo Torres
15	23	Felipe de Jesús González Mosso
16	28	Alba Isabel Eugenio Alcaráz
17	10	Celso Ubaldo de la Sancha
18	15	Francisco Jacinto Pineda
19	30	Adalberto Valenzo Martínez
20	19	Antonio Sebastián Ortuño
21	29	Arturo Pacheco Bedolla
22	25	Emiliano Lozano Cruz
23	1	Pedro Damián Sánchez
24	31	Hilda Rosa Delgado Brito
25	6	Manuel Alejandro Arroyo González
26	5	Eufrasio Solano Cantú
27	9	Fidel Serratos Valdez
28	8	Ángel Luis García Castañón
29	22	Julio Cesar Mota Marcial
30	18	Rosa Inés de la O García
31	12	Jesús Hernández Cabrera
32	36	J. Inés Betancourt Salgado
33	37	Rosa Icela Ojeda Rivera
34	11	Pedro Landa Moreno

Que los artículos 25 y 47, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en correlación con los artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, establecen que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se integra con cinco salas unitarias integradas por un magistrado electoral al frente de cada sala.

Que de igual forma el artículo 16 antes señalado establece, que la Comisión de Gobierno propondrá al Pleno del Congreso la aprobación de los magistrados electorales propietarios, a los cinco aspirantes que hayan obtenido el mayor promedio de las evaluaciones practicadas, asimismo, dispone que se designarán a dos magistrados supernumerarios, para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los propietarios.

Que la base tercera de la convocatoria para elegir y designar a los magistrados electorales, para integrar el Tribunal Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dispone que la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado será el órgano encargado de conducir el procedimiento de designación de magistrados electorales, que asimismo, el artículo 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señala que la Comisión de Gobierno tiene entre sus atribuciones la de proponer al Pleno, la lista de candidatos para la designación de magistrados del Tribunal Electoral del Estado.

Que para la selección y designación de magistrados electorales propietarios y supernumerarios, la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado número 145 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, dispone que serán electos por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, por tanto al establecerse votación calificada de las dos terceras partes, en términos del artículo 152, fracción III, inciso f), la votación para la designación de magistrados electorales deberá realizarse por cédula.

Que en términos de la base décima segunda de la convocatoria para elegir y designar a los magistrados electorales para integrar el Tribunal Electoral del Estado, el procedimiento de elección

de magistrados se desarrollará en los términos siguientes:

Los magistrados se votarán conforme a lo siguiente:

1. Los cinco aspirantes a magistrados electorales numerarios que obtuvieron el mayor promedio en la evaluación practicada serán sometidos a votación por cédula de los diputados integrantes del Pleno de la Legislatura. Serán designados magistrados electorales quienes obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

2. Hecho lo anterior y para el caso de que no se hayan designado las cinco vacantes se someterán a votación los cinco siguientes mejores promedios de la evaluación practicada. El mismo procedimiento se seguirá hasta completar los cinco magistrados numerarios.

3. Enseguida se someterá a votación para elegir a los magistrados electorales supernumerarios, a los aspirantes que hubieren obtenido los dos mejores promedios de la evaluación practicada que no hayan sido designados magistrados electorales numerarios. De ser necesario se seguirá un procedimiento análogo al señalado en el punto anterior.

Ahora bien y atendiendo a lo anterior y toda vez de que de la lista de resultados proporcionada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, varios aspirantes a magistrados electorales obtuvieron igual número de calificación, esta Comisión de Gobierno atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y con el objeto de no afectar los derechos de los aspirantes, aprueba proponer que la lista de aspirantes a someterse al Pleno, se realice por bloques, es decir, se someterán conforme a lo establecido por la ley, en bloques de 5 aspirantes, pero en caso de que se encuentren aspirantes con el mismo número de calificación, la lista se incrementará con el número de aspirantes que presenten la misma calificación y se encuentren dentro del rango.

Que no es óbice señalar, que actualmente el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se encuentra integrado, sin embargo, el periodo constitucional para el que fueron ratificados concluyó el día 15 de noviembre del año 2012, y se encuentran en el supuesto establecido en el artículo

16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que establece: “Los magistrados electorales que se encuentren en funciones deberán concluir su encargo hasta en tanto sean designados los nuevos magistrados del Tribunal Electoral del Estado”. En este sentido y como se señaló en los antecedentes del presente asunto, la selección y designación de magistrados electorales, se encontraba suspendida, por lo que una vez seleccionados y designados los magistrados electorales por esta Sexagésima Legislatura cesarán sus cargos los que estaban en funciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 47, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, 8, fracción XXII, 51 fracción V y 152, fracción III, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PROPONE A LOS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON EL MAYOR PROMEDIO EN LAS EVALUACIONES PRACTICADAS PARA SU ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN COMO MAGISTRADOS ELECTORALES PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO DE 2013 AL 22 DE ENERO DE 2017.

Artículo Primero.- En atención a las consideraciones señaladas en el presente dictamen, se somete a la consideración del Pleno para su votación calificada de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión y por cédula, los bloques de aspirantes con mayor promedio, hecho lo anterior y para el caso de que no se hayan designado las cinco vacantes se someterán a votación el bloque siguiente con los mejores promedios de la evaluación practicada. El mismo procedimiento se seguirá hasta completar los cinco magistrados propietarios.

Artículo Segundo.- Una vez designados a los cinco magistrados propietarios, se someterá a votación para elegir a los magistrados electorales supernumerarios, a los aspirantes que hubieren

obtenido los dos mejores promedios de la evaluación practicada que no hayan sido designados magistrados electorales propietarios. De ser necesario se seguirá un procedimiento análogo al señalado en el punto anterior.

Artículo Tercero.- Una vez electos los magistrados electorales propietarios y supernumerarios, se designarán la integración de cada una de las cinco salas unitarias y la asignación de las magistraturas supernumerarias primera y segunda, de conformidad con la propuesta que se realice.

Artículo Cuarto.- En términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 145, los magistrados electorales propietarios y supernumerarios electos y designados, durarán en su cargo del 23 de enero de 2013 al 22 de enero de 2017.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, al Instituto Electoral y al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Segundo.- Una vez electos los magistrados electorales propietarios y los magistrados electorales supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado, tómeles la protesta de ley, expídanse los decretos y nombramientos respectivos y désignese a una Comisión de Diputados para que les den posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de enero de 2013.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-  
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-  
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.-  
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-  
Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.-  
Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### El diputado Héctor Antonio Astudillo Flores:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados integrantes de esta Sexagésima Legislatura y presentes en esta sesión de periodo extraordinario.

Hoy por la mañana en la Comisión Permanente los doce diputados y diputadas tuvimos una conversación relacionada con la inclusión de un punto de acuerdo que me voy a permitir proponer en breve.

Mi razonamiento para construir este punto de acuerdo, compañeras y compañeros no tiene el propósito de confrontarse ni de exhibir a nadie, ni tampoco de provocar un problema más de los que ya tiene Guerrero, el propósito del punto de acuerdo y así me comprometí con mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente y que los doce diputados y diputadas están firmando este punto de acuerdo, es hacer una reflexión, de qué manera el Congreso del Estado puede coadyuvar frente al problema que ha surgido en varios municipios de Guerrero relacionado con los grupos de autodefensa, por supuesto que no es un asunto que nos guste, pero es un asunto que por principio comprendemos, sería muy grave que utilizáramos esta Tribuna para reprobar a todos aquellos ciudadanos que han tomado una determinación de autodefenderse, conociendo perfectamente el origen del problema, sabemos que Guerrero requiere atención y no solamente atención local, llámese gobierno del Estado y sus tres poderes el Ejecutivo, el Legislativo en el que estamos y por supuesto también el Judicial.

Durante varios días hemos sido tema el estado de Guerrero en los periódicos nacionales, en la televisión y han pasado los días y hoy en la



Comisión Permanente de manera atinada se decidió que este asunto no se planteara en la permanente, sino se planteara en el desarrollo de esta sesión, me acerqué a las compañeras diputadas y los diputados para firmar el punto de acuerdo y lo firmamos los doce integrantes de la Comisión Permanente, valoro mucho su disposición. A todos y a todas les hice el razonamiento que es conveniente que el Congreso tenga una posición.

Esta Tribuna requiere que frente a este problema el Congreso ponga una posición, de ninguna manera en contra de estos grupos de ciudadanos, no se vaya a malinterpretar, este Congreso de volvió de pronto incomprensible con sus hombres y mujeres, diputadas y diputados, pero también creemos que es importante que el problema que se ha presentado en los municipios y que inició en la Costa Chica también tenga otra orientación, por el bien de la propia gobernabilidad y por el bien fundamentalmente de los guerrerenses que habitan en esas regiones.

El día de hoy se publica también algún comunicado del Gobierno del Estado que coincide en parte con lo que nosotros planteamos, planteamos que se ponga mucha atención en el respeto de los derechos humanos de todos los que están en esas poblaciones, en esos municipios, no solamente de unos, de todos, de todas, planteamos también que se restituya el orden constitucional e institucional y planteamos también que se ponga atención por parte del gobierno federal, por parte del gobierno estatal y por parte de los propios municipios para que la normalidad se recupere en esos territorios.

Nadie en su sano juicio desea que las cosas se den así, pero también creo que en Guerrero a nadie nos ayuda que las circunstancias continúan de la misma manera, son varios los municipios en donde se han presentado problemas y creo que es muy importante que este Congreso estatal, coloque una posesión institucionalmente en esta Tribuna, compañeras y compañeros, por los diputados, por las diputadas y el propósito es ese, que este Congreso estatal no deje correr los días y las semanas, ojalá y no sin que tenga la posibilidad de decir una posición de que desea frente a ese problema y por supuesto que deseamos que la paz se restituya, que el orden constitucional se restituya, que el reconocimiento a las autoridades debidamente y constitucionalmente elegidas puedan operar con la normalidad, que se recupere la confianza en los hombres y mujeres que

son cabezas de autoridad y por supuesto que el gobierno federal comprenda que en Guerrero requerimos mas ayuda de la que nos han brindado.

En esa orientación, compañeras y compañeros va el punto de acuerdo que les pido este Congreso pueda apoyar con sus diputadas y diputados y que sea una posesión que pueda quedar colocada en los medios y en los lugares donde tenga que llegar para que los diputados y diputadas de las diferentes fracciones parlamentarias aquí representadas, puedan decir esta es nuestra posesión si a ustedes les parece sensato, adecuado, oportuno el siguiente punto de acuerdo:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Único.- La LX Legislatura al Congreso del Estado exhorta al gobierno de la República, al gobierno del Estado y a los propios ayuntamientos, debidamente constituidos y dentro de un marco de coordinación institucional en los lugares donde se ha presentado grupos de autodefensa ciudadana, a que coadyuven a restituir el Estado de Derecho, a promover la defensa de los derechos humanos de todos los habitantes, así como reforzar la seguridad pública en dichos municipios.

Aquí está la propuesta de punto de acuerdo, firmada, cosa que agradezco y valoro por los doce integrantes de la Comisión Permanente, a nombre de todos ellos y ellas hago extensiva la petición para que apoyemos este punto de acuerdo como un exhorto respetuoso, oportuno, que creo que este Congreso del Estado plural debe de hacer.

Muchas gracias.

(*VERSIÓN ÍNTEGRA*)

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados, Antonio Gaspar Beltrán, Elí Camacho Goicochea, Karen Castrejón Trujillo, Laura Arizmendi Campos, Delfina Concepción Oliva Hernández, Amador Campos Aburto, Héctor Antonio Astudillo Flores, Germán Farías Silvestre, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Nicanor Adame Serrano, Olaguer Hernández Flores y Mario Ramos del Carmen, integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, y con fundamento en los artículos 127, 137, 150 y 170 fracción V de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos proponer a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso, como asunto de obvia y urgente resolución, el punto de acuerdo parlamentario para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal, al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los presidentes municipales de los honorables ayuntamientos ubicados en los sitios donde grupos de ciudadanos han decidido emprender acciones de autodefensa armada, a que restablezcan el orden constitucional e institucional, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que en las últimas semanas, en los municipios de Ayutla, Tecoaapa, San Marcos, Florencio Villarreal, Copala, Ometepec, Teloloapan, Iguala, Tixtla, Huamuxtitlán, Cualac y Olinalá de las regiones Costa Chica, Norte, Centro y Montaña del Estado de Guerrero, ciudadanos se han organizado para emprender acciones de autodefensa armada, con el propósito de garantizar la seguridad pública y proteger bienes y familias.

2. Que la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado, es consciente del grave problema de inseguridad que existe en el territorio guerrerense y reconoce que es el principal motivo de que grupos de ciudadanos hayan tomado la autodeterminación para defenderse y salvaguardar la vida y los bienes propios de la comunidad a la que pertenecen.

3. Que siendo el Congreso del Estado, el máximo órgano deliberativo y garante de la representación popular, no puede quedar callado frente a un acontecimiento real, delicado y de repercusiones locales y nacionales inmediatas, y fijar una posición responsable, oportuna y propositiva, que permita que los poderes del estado restablezcan el orden constitucional e institucional, con acciones concertadas a corto, mediano y largo plazo.

4. Que a nadie conviene que en un país, donde el Estado de Derecho es valor fundamental en la vida cotidiana de los ciudadanos, se rompa el orden legal y se vulnere la legitimidad de la voluntad popular, cuando se deja a un lado las jerarquías en los órdenes de representación social, especialmente en cuanto a los ayuntamientos, representados por

sus respectivos cuerpos edilicios, elegidos por el voto de la mayoría de los ciudadanos.

5. Que los hechos que se han presentado recientemente en el estado de Guerrero, si bien pueden contribuir a reducir la incidencia delictiva con la participación de la sociedad, también existe el temor de que los derechos humanos de las ciudadanas y ciudadanos sean violentados, en el ánimo de mostrar rechazo hacia quienes han venido perturbando la tranquilidad de los pueblos organizados en auto defender sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Único.- La LX Legislatura al Congreso del Estado, exhorta al gobierno de la República, al gobierno del Estado y a los propios ayuntamientos, debidamente constituidos, y dentro de un marco de coordinación institucional, en los lugares donde se ha presentado grupos de autodefensa ciudadana, a que coadyuven a restituir el Estado de Derecho, a promover la defensa de los derechos humanos de todos los habitantes, así como reforzar la seguridad pública en dichos municipios.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a los alcaldes de los municipios donde se tiene conocimiento se han formado grupos de autodefensa ciudadana, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en la página de Internet del Congreso del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 23 días del mes de Enero del año dos mil trece.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Permanente de la LX Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado Antonio Gaspar Beltrán.- Diputado Elí Camacho Goicochea. Diputada Karen Castrejón Trujillo.- Diputada Laura Arizmendi Campos.- Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández.- Diputado Amador Campos Aburto.- Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores.- Diputado Germán Farías Silvestre.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Diputado Nicanor Adame Serrano.- Diputado Olaguer Hernández Flores.- Diputado Mario Ramos del Carmen.

### **El Presidente:**

Solicito a la Dirección de Diario de los Debates, inserte la propuesta de acuerdo parlamentario, tal y como se presenta y todo su contenido.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Por unanimidad de votos se aprueba como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores en contra.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez.

### **La diputada Abelina López Rodríguez:**

Yo más bien, es compartir la preocupación del que de alguna manera expuso el punto de acuerdo, miren, como a este Poder Legislativo una vez más nos marcan las fechas históricas, 30 de enero, 163 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente, a 17 años de la policía comunitaria, hoy, ante una nueva realidad en Guerrero, ante la falta de credibilidad de las instituciones, lo que ya pasa es finalmente el reflejo que en las políticas

públicas han fallado en Guerrero, y lo hablo de manera general, la verdad restablecer el derecho o restituir el estado de derecho, no al rato se va a convertir en el abuso de las fuerzas federales en esa restitución de derechos abusando y pisoteando sus derechos, aquí hay un foco rojo y a todos diputadas y diputados, nos concierne en verdad restituirle sus derechos a partir de la Constitución, yo espero que de esta determinación o más bien de la organización de los pueblos que en el fondo rebasó a las instituciones, porque siempre que se habla del estado de derecho se le aplica el derecho y el garrote a los ciudadanos y quienes estamos en las partes gubernamentales, creemos siempre tener la razón, siempre los intereses han sido para el que gobierna y no para los que están allá.

Eso es hoy, el resultado 163 años de su primer Congreso Constituyente, la falta de credibilidad, me preocupa el fondo, Guerrero siempre ha sido cuna nacional, siempre ha sido el que de alguna manera aquí se detonan los problemas nacionales, o le entramos todos hoy en el marco de la Constitución que hay un proyecto, en verdad a despojarnos de muchas cosas, y aquí es el llamado para todos, llámese Poder Judicial, llámese Poder Ejecutivo y llámese Poder Legislativo.

Para que los ciudadanos nos respeten debemos de quitarnos de intereses, siempre se legisla a modo de los intereses, espero no hablar en esta Tribuna el día que ya me haya cansado, porque siempre se legisla, aunque sean burros los que estén ahí en las instituciones, porque así conviene a los intereses, perdónenme, retrocesos y retrocesos, eso nos lleva hoy a una sociedad que está rebasando a sus instituciones, yo apruebo este punto de acuerdo, obviamente lo voté porque estoy preocupada y seguramente en más municipios va a suceder la autodefensa de los pueblos, esto que no quede duda.

Yo solamente dejo la reflexión y espero que en esta restitución de derecho se legisle su derecho para ellos.

Gracias.

**El Presidente:**

Esta Presidencia somete para su aprobación la propuesta suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El Presidente: (A las 21:27 horas)**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21 horas con 27 minutos del día miércoles 23 de enero de 2013, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Antonio Astudillo Flores  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández  
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Jorge Salazar Marchan  
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga